

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como de las entidades federativas, la sentencia dictada por la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 876/19-17-12-7, promovido por la persona moral denominada Abastecedora de Consumibles Médicos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- 00641/30.15/6396/2019.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0006-2017.- No. Int.: JN-09/2019.- Reg. 25433 y 26108.

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 876/19-17-12-7, PROMOVIDO POR LA C. TANIA RODRÍGUEZ HIDALGO, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Dependencias, entidades, empresas productivas del estado, y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia 876/19-17-12-7 promovido por la C. Tania Rodríguez Hidalgo, en representación legal de la persona moral denominada ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES MÉDICOS, S.A. DE C.V., en contra de la resolución con número de oficio número 00641/30.15/7927/2018, de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, dictada por el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente administrativo PISI-A-NC-DS-0006/2018, en la cual se le impuso una multa por la cantidad de \$679,272.00 (Seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), e inhabilitación para que por sí misma o a través de interpósita persona pueda presentar propuestas celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Empresas Productivas del Estado, así como las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el plazo de un año seis meses, sentencia en la cual se determinó:

“...Por lo expuesto y fundado en términos de los artículos 8, 9, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:

- I.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, por lo que no se sobresee el presente juicio.
- II.- La parte actora probó su acción; en consecuencia.
- III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero de esta sentencia....”

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las Entidades Federativas y los Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2019.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.